

PROVINCIA DE MISIONES
POLICIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
OFICIO Nº136443373/21

TEL

SEÑOR/A:

DOMICILIO:

POSADAS, MISIONES.

Notifico Ud. en los autos caratulados **“Expte. Nº 14355/2021, DENUNCIANTE OBLIGADO ART 2 IN FINE LEY 4405 C/ GABRIELA S/ VIOLENCIA FAMILIAR”** a fin de que tome conocimiento y CUMPLIMENTE con la orden de NOTIFICACIÓN dispuesta en la resolución que en su parte pertinente dice: “Posadas, 30 de Marzo de 2021.- Y VISTOS:..CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II) ORDENAR como medidas de urgencia en protección de los niños de autos las siguientes: CORRER VISTA al Ministerio Público Pupilar que actúa como representante complementario, a fin de que tome razón de la presente, y para que de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 103 del Código Civil y Comercial de la Nación proceda en consecuencia. II) LÍBRAR Oficio al Librese oficio al SPEPM a fin de que tome conociendo de los hechos denunciados, se notifique de lo actuado en este fuero y proceda en consecuencia, debiendo remitirse copias de las presentes actuaciones a los efectos de la toma de razón.- III) LÍBRAR oficio al Ministerio de Desarrollo Social La Mujer y la Juventud de la Provincia de 2 Misiones - DIRECCIÓN DE INFANCIA - a fin que en el marco de su competencia tome intervención y adopten en forma urgente las medidas que correspondan, respecto de la situación de los niños que asisten al Jardín Maternal "Pequeños Gigantes" en los términos de los arts. 36 (primer apartado), 38, 40, 41 y 49 de la Ley II Nro. 16 "Ley de Protección Integral de Derechos de NNyA", debiendo realizar tareas tendientes a brindar orientación, ayuda, incluso apoyo económico, con miras a la sustentación y fortalecimiento de los vínculos del grupo familiar en crisis, y demás medidas contempladas en la normativa, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley. Oficiese a sus efectos. IV) Dése intervención a la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo del Dr. Miguel Angel Molina para que tomen conocimiento de los hechos denunciados y que en el ámbito de su competencia arbitre los medios para dar protección y asistencia a los niños que asisten al Jardín Maternal "Pequeños Gigantes".- V) Atendiendo el alto riesgo en el que se encuentran los niños y niñas que asisten al Jardín Maternal Pequeños Gigantes, considero pertinente dar intervención al Consejo Provincial de Discapacidad de Vicegobernación, a cargo de la Dra. Alvez Marcela, a los fines de que coordinen y promuevan las acciones pertinentes para asistir a la niña , quien se domicilia con sus padres , Posadas, Misiones y se garantice el cumplimiento de sus derechos. Librese oficio a sus efectos, acompañándose documentales donde surjan los elementos necesarios respecto al grupo familiar y su problemática. VI) NOTIFICAR a la Sra. , domiciliada en (tel) a través de la Dirección de Asuntos de Familia y Género de la Policía de la Provincia, por medio de oficio compartido por SIGED.